



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-63178066-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 14 de Junio de 2024

Referencia: REG - EX-2024-43092110- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1274-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-43091459-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **515/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.14 15:08:53 -03:00

Diego Alberto Cantero
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.14 15:08:54 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes Abril de 2024, siendo las 15 horas, se reúnen en representación de la Federación Nacional de Trabajadores de Peluquería, Estética y Afines, por el sector sindical, lo hacen su Secretaria General Srta. María Angélica Aranda y el Dr. Abel Hernández, en su carácter de apoderado de la misma; en representación de la Confederación General de Peluqueros y Peinadores de la República Argentina, lo hace su Presidente, el Sr. Osvaldo Penelas; en representación de la Federación Bonaerense de Peluqueros, Peinadores y Afines lo hace su Presidente, el Sr. Luis Arcoraci y por el Centro Patronos Peluqueros y Peinadores de Buenos Aires lo hace su delegado paritario, el Sr. Luis Arcoraci.-----

Las partes han arribado a un acuerdo para todo el personal comprendido en los términos y alcances del Convenio Colectivo de Trabajo N° 730/15, cuyas cláusulas se detallan a continuación:-----

1°) **Para el mes de Abril de 2024**, acuerdan un incremento del nueve por ciento (9%) estableciendo que el nuevo Salario Básico para cada trabajador será de pesos ciento cinco mil novecientos cuarenta (\$105.940.-), que sumado a las comisiones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo citado constituyen la remuneración de los trabajadores convencionales. Este salario nunca puede ser menor a pesos quinientos diez mil (\$510.000.-) como salario mínimo garantizado para el mes de Abril de 2024. Se adjunta como Anexo I la escala vigente para dicho mes.-----

3°) **Para el mes de Mayo de 2024**, acuerdan incremento del siete por ciento (7%) que se adiciona a la recomposición citada en el punto 1°), estableciendo que el nuevo Salario Básico para cada trabajador será de pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos diez (\$124.410.-), que sumado a las comisiones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo citado constituyen la remuneración de los trabajadores convencionales. Este salario nunca puede ser menor a pesos quinientos noventa y nueve mil (\$599.000.-) como salario mínimo garantizado para el mes de Mayo de 2024. Se adjunta como Anexo II la escala vigente para dicho mes.-----

4°) Las partes acuerdan que, en caso de producirse un aumento del índice de inflación que implique un desfasaje respecto de la escala salarial acordada y lesione el salario de los trabajadores convencionales, volverán a reunirse con el objetivo de renegociar aumentos retroactivos y futuros.-----

5°) La vigencia del presente acuerdo es hasta el 31 de Mayo de 2024.-----

El presente acuerdo se firma en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, el que una vez ello será presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a los fines de su ratificación y solicitud de homologación. -----



Srta. María Angélica ARANDA
Secretaria General
Fe.N.T.P.E.A.



Sr. Luis ARCORACI
Presidente
Federación Bonaerense de
Peluqueros, Peinadores y Afines.
Delegado Paritario
Centro Patronos Peluqueros y
Peinadores de Buenos Aires



Sr. Osvaldo PENELAS
Presidente
Conf. Gral. de Peluqueros y
Peinadores de la República Argentina



Dr. Abel HERNANDEZ
Apoderado
Fe.N.T.P.E.A.

ANEXO I

ESCALA SALARIAL VIGENTE PARA EL MES DE ABRIL DE 2024.

CLASIFICACION	BASICO	PORCENTAJE	SUELDO MINIMO GARANTIZADO
Oficial peluquero/a	\$ 105.940.-	32 %	\$ 510.000.-
Oficial peluquero/a estilista	\$ 105.940.-	32%	\$ 510.000.-
Oficial entretejedor/a / Adaptador/a	\$ 105.940.-	32%	\$ 510.000.-
Peinador/a exclusivo/a	\$ 105.940.-	30%	\$ 510.000.-
Peinador/a todo servicio	\$ 105.940.-	25%	\$ 510.000.-
Colorista	\$ 105.940.-	27%	\$ 510.000.-
Permanentista	\$ 105.940.-	27%	\$ 510.000.-
Entretejedor/a	\$ 105.940.-	30%	\$ 510.000.-
Depilador/a	\$ 105.940.-	27%	\$ 510.000.-
Maquillador/a y/o experto/a en belleza y/o cosmólogo/a	\$ 105.940.-	27%	\$ 510.000.-
Masajista corporal	\$ 105.940.-	25%	\$ 510.000.-
Ayudante de peinador/a	\$ 105.940.-	25%	\$ 510.000.-
Ayudante de depilación	\$ 105.940.-	20%	\$ 510.000.-
Instructor/a de gimnasia	\$ 105.940.-	25%	\$ 510.000.-
Auxiliar de instructor/a	\$ 105.940.-	20%	\$ 510.000.-
Promotor/a y/o consultor/a de tratamiento	\$ 105.940.-	25%	\$ 510.000.-
Encargado/a con producción	\$ 105.940.-	34%	\$ 510.000.-
Manicura	\$ 105.940.-	32%	\$ 510.000.-
Pedicura	\$ 105.940.-	32%	\$ 510.000.-
Masajista capilar	\$ 105.940.-	27%	\$ 510.000.-
Ayudante de oficial	\$ 105.940.-	27%	\$ 510.000.-
Profesor/a de peluquería y/o maquillaje y/o manicuría y/o pedicura y/o depilación y/o masajes y/o de elaboración e implantación de prótesis capilares	\$ 105.940.-	25%	\$ 510.000.-
Ayudante de profesor/a	\$ 105.940.-	25%	\$ 510.000.-

PERSONAL DE FÁBRICA

CLASIFICACION	SUELDO MINIMO GARANTIZADO	MÁS	PORCENTAJE DE COMISIÓN
Armador/a	\$ 559.800.-	MÁS	10%
Teñidor/a	\$ 559.800.-	MÁS	10%
Maquinista	\$ 559.800.-	MÁS	10%
Implantador/a	\$ 559.800.-	MÁS	10%
Cofiador/a	\$ 559.800.-	MÁS	10%

El personal administrativo será remunerado con el salario mínimo garantizado más los adicionales que se fijan en el CCT 730/15.



ANEXO II

ESCALA SALARIAL VIGENTE PARA EL MES DE MAYO DE 2024.

CLASIFICACION	BASICO	PORCENTAJE	SUELDO MINIMO GARANTIZADO
Oficial peluquero/a	\$ 124.410.-	32 %	\$ 599.000.-
Oficial peluquero/a estilista	\$ 124.410.-	32%	\$ 599.000.-
Oficial entretejedor/a / Adaptador/a	\$ 124.410.-	32%	\$ 599.000.-
Peinador/a exclusivo/a	\$ 124.410.-	30%	\$ 599.000.-
Peinador/a todo servicio	\$ 124.410.-	25%	\$ 599.000.-
Colorista	\$ 124.410.-	27%	\$ 599.000.-
Permanentista	\$ 124.410.-	27%	\$ 599.000.-
Entretejedor/a	\$ 124.410.-	30%	\$ 599.000.-
Depilador/a	\$ 124.410.-	27%	\$ 599.000.-
Maquillador/a y/o experto/a en belleza y/o cosmetólogo/a	\$ 124.410.-	27%	\$ 599.000.-
Masajista corporal	\$ 124.410.-	25%	\$ 599.000.-
Ayudante de peinador/a	\$ 124.410.-	25%	\$ 599.000.-
Ayudante de depilación	\$ 124.410.-	20%	\$ 599.000.-
Instructor/a de gimnasia	\$ 124.410.-	25%	\$ 599.000.-
Auxiliar de instructor/a	\$ 124.410.-	20%	\$ 599.000.-
Promotor/a y/o consultor/a de tratamiento	\$ 124.410.-	25%	\$ 599.000.-
Encargado/a con producción	\$ 124.410.-	34%	\$ 599.000.-
Manicura	\$ 124.410.-	32%	\$ 599.000.-
Pedicura	\$ 124.410.-	32%	\$ 599.000.-
Masajista capilar	\$ 124.410.-	27%	\$ 599.000.-
Ayudante de oficial	\$ 124.410.-	27%	\$ 599.000.-
Profesor/a de peluquería y/o maquillaje y/o manicuría y/o pedicura y/o depilación y/o masajes y/o de elaboración e implantación de prótesis capilares	\$ 124.410.-	25%	\$ 599.000.-
Ayudante de profesor/a	\$ 124.410.-	25%	\$ 599.000.-

PERSONAL DE FÁBRICA

CLASIFICACION	SUELDO MINIMO GARANTIZADO	MÁS	PORCENTAJE DE COMISIÓN
Armador/a	\$ 599.000.-	MÁS	10%
Teñidor/a	\$ 599.000.-	MÁS	10%
Maquinista	\$ 599.000.-	MÁS	10%
Implantador/a	\$ 599.000.-	MÁS	10%
Cofiador/a	\$ 599.000.-	MÁS	10%

El personal administrativo será remunerado con el salario mínimo garantizado más los adicionales que se fijan en el CCT 730/15.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2024-43091459-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 26 de Abril de 2024

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.26 14:22:47 -03:00

ARANDA MARIA ANGELICA ARANDA MARIA ANGELICA -
en representación de
FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE PELUQUERIA
ESTETICA Y AFINES FE N T P E A - 30520058245

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.26 14:22:47 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1274-24 Acu 515-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.